

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Catarroja

2024/12171 *Anuncio del Ayuntamiento de Catarroja sobre la ampliación de la bolsa de trabajo para la cobertura de puestos de agente de la Policía Local en comisión de servicios.*

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Catarroja, por Resolución de Alcaldía n.º 3440/2024 de fecha 28 de agosto, ha iniciado un procedimiento para la ampliación de la bolsa de trabajo aprobada por Resoluciones de Alcaldía n.º 275/2024 y n.º 1113/2024, iniciando un nuevo periodo de presentación de instancias, en los términos siguientes:

Provisión de puestos de Agentes de Policía Local en Comisión de Servicios.

Estas bases tienen como objetivo la ampliación de la bolsa de trabajo aprobada Resolución de Alcaldía n.º 275/2024, de 25 de enero, y ampliada por Resolución de Alcaldía núm. 1113/2024, de 14 de marzo, para la cobertura de puestos de agente de Policía Local en comisión de servicios, iniciando un nuevo periodo de presentación de instancias, con los mismos criterios aprobados por Resolución de Alcaldía n.º 4688/2023.

Por lo tanto, la bolsa de trabajo creada por RA n.º 275/2024, y ampliada por RA n.º 1113/2024, se mantendrá en vigor, ampliándose con el resultado de este proceso.

1. Requisitos.

Podrá solicitar su adscripción en comisión de servicios en el Ayuntamiento de Catarroja cualquier Agente de Policía Local de cualquier municipio de la Comunidad Valenciana, funcionario/a de carrera, que no se encuentre en segunda actividad y al cual le falten, al menos, dos años para su paso a segunda actividad por razón de edad.

2. Presentación de instancias.

Las instancias para solicitar la adscripción en comisión de servicios en el Ayuntamiento de Catarroja tendrán que presentarse en sede electrónica, acompañando copia de los documentos que acreditan los méritos alegados, así como una dirección de correo electrónico, la obligación del cual de mantener actualizado recaerá en el solicitante.

El plazo para presentar las citadas solicitudes será de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.



A fin de ordenar objetivamente todas las solicitudes, se tendrán en cuenta los siguientes.

3. Méritos.

3.1. Titulación académica: Hasta un máximo de 5 puntos. Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los y las concursantes, conforme a la siguiente escala:

Doctor	5 puntos
Licenciatura o Grado Universitario	4 puntos
Diplomatura universitaria o equivalente	3 puntos

3.2. Antigüedad. Hasta un máximo de 10 puntos Se acredita mediante certificado de servicios prestados emitido por la Administración o Anexo I.

Hasta un máximo de 10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios en activo en la misma escala y categoría de la Policía Local o superior: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios en activo en cada una de las categorías inferiores de la Policía Local: 0,05 puntos.

- Por cada mes completo de servicios en activo prestado en otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: 0'02 puntos.

- Por cada mes completo de servicios en activo prestado en cualquier Administración Pública no valorados en los anteriores párrafos: 0'01 puntos.

Con este fin también se computarán los servicios reconocidos al amparo del que se dispone en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de los Servicios Previos en Administración Pública.

3.3. Valenciano: El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 0,75 puntos, previa acreditación de estar en posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, de acuerdo con la siguiente escala:

A1	0,125 puntos
A2 Conocimiento oral	0,25 puntos
B1 Grado Elemental	0,375 puntos
B2	0,50 puntos
C1 Grado Medio	0,625 puntos
C2 Grado Superior	0,75 puntos

Se puntuará únicamente el nivel más alto de conocimientos de valenciano que se posea, siempre que no constituya requisito del puesto a proveer.

3.4 En caso de empates, estos se resolverán por orden alfabético del primer apellido, determinándose que el orden empezará a partir de la letra Y en base a la Resolución de 8 de junio de 2023, de la consejera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la cual se publica, la letra para fijar la orden de intervención de las personas aspirantes y, en su caso, dirimir los empates en todos



los procesos selectivos que se convoquen durante el año 2023 en el conjunto de las administraciones públicas valencianas.

4. Nombramiento en comisión de servicios.

Recibida por la Alcaldía la necesidad de nombramientos en comisión de servicios, se tendrán en cuenta las solicitudes registradas, en función del orden que ocupan los aspirantes, y se iniciará la tramitación de la comisión de servicios, al amparo de la normativa de aplicación.

En los supuestos de renuncia de la persona interesada, tanto antes como después de producirse la incorporación, o en caso de ausencia de autorización por parte de su administración de origen, la persona interesada pasará al último lugar por orden que exista en ese momento.

Una vez finalizada la comisión de servicios, la persona interesada pasará al último lugar por orden que exista en ese momento.

Este anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en el Tablón de anuncios Electrónico y en la página web municipal, y un extracto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Las personas que se incorporen a la bolsa de trabajo como consecuencia de este nuevo periodo de publicidad, lo harán a continuación de las personas que ya forman parte de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Catarroja, a 28 de agosto de 2024. —La alcaldesa-presidenta, Lorena Silvent Ruiz.

